



Poder Judicial de la Nación

**CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA
X**

SENT.INT. N°:

EXPTE. N°: 15.878/2017/CA1 (48.329)

JUZGADO N°: 40

SALA X

**AUTOS: “NUÑEZ JULIO ADRIAN C/ PROVINCIA ART S.A. S/ ACCIDENTE – LEY
ESPECIAL”**

Buenos Aires, 16/05/19

VISTO:

El recurso de apelación deducido a fs. 144.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención al mérito, extensión de las tareas realizadas y las pautas arancelarias vigentes, los honorarios regulados a favor del perito médico resultan elevados por lo que cabe reducirlos a \$ 2.500 a valores actuales.

Por todo ello, el Tribunal RESUELVE: 1) Reducir los honorarios regulados a favor del perito médico a \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), a valores actuales; 2) Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1° de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013 y devuélvase.

ANTE MI:

M.J.M.

